

Vulnerabilidad*

Vulnerability

Belén Liedo

Instituto de Filosofía-CSIC

ORCID ID 0000-0002-8109-8454

belen.liedo@cchs.csic.es

Cita recomendada:

Liedo, B. (2021). Vulnerabilidad. *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, 20, pp. 242-257.

doi: <https://doi.org/10.20318/eunomia.2021.6074>

Recibido / received: 30/11/2020

Aceptado / accepted: 16/02/2021

Resumen

La idea de vulnerabilidad está cada vez más presente en documentos normativos, jurídicos y éticos, de diversa índole. La literatura académica relativa al concepto es reciente y aún está en proceso de consolidación. En términos generales, se puede distinguir entre dos corrientes: la primera, que reflexiona sobre la «vulnerabilidad ontológica», compartida por todos los seres humanos; y la segunda, sobre la «vulnerabilidad social» o «situacional», generada en determinadas situaciones de injusticia u opresión específicas. En este artículo se presenta una aproximación general al uso del concepto de vulnerabilidad y a las versiones más destacadas de las últimas décadas. Asimismo, se reflexiona sobre la relación de la vulnerabilidad con tres ideas éticas clave: autonomía relacional, responsabilidad y cuidado. Se hace hincapié en la vertiente práctica de la reflexión, relativa al diseño de políticas públicas y otras herramientas de gobernanza democrática.

Palabras clave

Autonomía relacional, bioética, cuidado, políticas públicas, responsabilidad, vulnerabilidad.

Abstract

The notion of vulnerability is increasingly present in normative, legal and ethical documents of various kinds. The academic literature on the concept is recent and still in its consolidation stage. In general terms, a distinction can be made between two trends: the first, which reflects on «ontological vulnerability», shared by all human beings; and the second, on «social» or «situational vulnerability», generated in certain specific situations of injustice or oppression. This article presents a general approach to the use of the concept of vulnerability and the most prominent versions of the last decades. It also explores the relationship between vulnerability and three key ethical ideas: relational autonomy, responsibility and care. Emphasis is placed

* Esta investigación ha sido posible gracias a una beca JAE-Intro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (JAEINT_19_02391), desarrollada en el Grupo de Ética Aplicada GEA del Instituto de Filosofía IFS-CSIC, y a un contrato de Formación del Profesorado Universitario FPU del Ministerio de Universidades (FPU19/06027), desarrollado en el grupo GEA del IFS-CSIC y el Programa de Doctorado en Filosofía de la Universidad Complutense de Madrid UCM. Asimismo, se encuadra dentro del proyecto Programa Interuniversitario en Cultura de la Legalidad On Trust-CM (H2019/HUM-5699). Agradezco a Txetxu Ausín, Melania Moscoso y Jon Rueda los comentarios a versiones previas del artículo.



on the practical dimension of the discussion, related to the design of public policies and other tools for democratic governance.

Keywords

Bioethics, care, public policies, relational autonomy, responsibility, vulnerability.

SUMARIO. 1. Introducción. 2. ¿Qué es ser vulnerable? 2.1. Algunas propuestas y algunas clarificaciones. 2.2. Dos ideas: vulnerabilidad ontológica y vulnerabilidad social. 3. ¿Quién es vulnerable? 3.1 «Grupos vulnerables» y situaciones de vulnerabilidad. 3.2. Todas las personas somos vulnerables. 4. ¿Qué debemos hacer frente a la vulnerabilidad? 4.1. Revisando la autonomía: autonomía relacional y vulnerabilidad. 4.2. Vulnerabilidad y políticas públicas. 4.3. El cuidado como asunto público. 4.4. La paradoja de la vulnerabilidad. 5. Conclusiones.

1. Introducción

La categoría «vulnerabilidad» está cada día más presente en documentos tanto académicos como legales y normativos de diferentes ámbitos. Si bien parece ser un concepto funcional para varias disciplinas, como la bioética y las políticas públicas, su significado no siempre está claro y tampoco las consecuencias de su utilización. En efecto, existen diferentes acepciones de la vulnerabilidad, además de diferentes corrientes académicas que han reflexionado sobre ella. En este artículo se ofrece un recorrido amplio por el origen, significado y usos del concepto, tratando de reflejar las principales aportaciones que se han producido en las últimas décadas. En primer lugar, se trata de acotar la definición del concepto, así como algunos elementos que pueden ser considerados distintivos. En segundo lugar, se aborda una caracterización general de las dos acepciones en las que se suele manejar: la vulnerabilidad ontológica y la vulnerabilidad social o situacional. El propósito de esta presentación es poner en diálogo ambas perspectivas y aprovechar sus respectivas virtudes. El tercer apartado está dedicado a algunas respuestas pertinentes ante el hecho de la vulnerabilidad. Tres conceptos éticos son centrales: responsabilidad, autonomía relacional y cuidado. Respecto a la responsabilidad, se tratará de contestar a la pregunta «¿qué se debe hacer ante la vulnerabilidad?», asumiendo que existe algún tipo de apelación ética intrínseca. La autonomía relacional se presentará como una de las vías más prometedoras para solucionar la discutible oposición entre vulnerabilidad y autonomía. Por último, se defiende que la ética del cuidado guarda especial afinidad con la vulnerabilidad, y se señalan brevemente algunas referencias clave para su comprensión. Asimismo, también se reflexiona sobre la paradoja de la vulnerabilidad, tratando de entenderla en su doble sentido, como riesgo y como apertura al cambio. En general, se considera que la vulnerabilidad es un concepto útil para la ética aplicada y para la filosofía del derecho, con la pretensión de aterrizar la reflexión en las posibilidades de aplicación práctica.

2. ¿Qué es ser vulnerable?

2.1. Algunas propuestas y algunas clarificaciones

La vulnerabilidad es un concepto que ha cobrado fuerza y presencia en textos normativos de diferente índole en las últimas décadas. Surge por primera vez en el ámbito de la ética de la investigación, con el propósito de proteger a aquellos grupos cuya facultad para otorgar autónomamente consentimiento informado se veía comprometida (ten Have, 2016). Algunos de los documentos más relevantes donde puede encontrarse el concepto son: el influyente *Belmont Report* (1978); los cuatro *Basic ethical principles in European bioethics and biolaw: Autonomy, dignity, integrity and vulnerability – Towards a foundation of bioethics and biolaw* (Rendtorff, 2002); y la guía para la ética de la investigación del *Council for International Organizations of Medical Sciences (CIOMS) (International Ethical Guidelines for Biomedical Research Involving Human Subjects, 2002 [1998])*. Más recientemente, la categoría «vulnerabilidad» ha resultado útil en el diseño de políticas públicas a nivel nacional e internacional y, concretamente, en el estudio de las consecuencias del cambio climático sobre diferentes poblaciones y territorios (Ausín, 2021).

Sin embargo, a menudo esta utilización no ha ido acompañada de una investigación exhaustiva del concepto y sus implicaciones (ten Have, 2016). Mackenzie, Rogers y Dodds (2014) señalan tres ámbitos académicos donde se ha profundizado más sobre la vulnerabilidad: bioética (especialmente, ética de la investigación), ética y filosofía feminista, y filosofía posmoderna.

¿Qué es la vulnerabilidad? En primer lugar, alguien vulnerable es alguien susceptible de ser dañado o herido. Así lo indica su evolución etimológica: el vocablo latino *vulnus*, *-eri* significa «herida, golpe» y también «desgracia, aflicción». Algunos elementos que pueden considerarse definitorios son los que siguen:

1. Daño o mal. La vulnerabilidad se refiere a la posibilidad de recibir un daño, para el que se carece de defensas suficientes. Este daño puede ser físico, psíquico, o también moral (Feito, 2007). Algunos enfoques hacen más hincapié en la dimensión corporal de la vulnerabilidad, como el de Butler (2004, 2009), muy ligado a la idea de precariedad.
2. Potencialidad. Ser vulnerable no implica necesariamente ser dañado. Indica que existe la posibilidad de recibir un daño en algún momento, debido, principalmente, a estar expuesto a elementos amenazantes o a no poder defenderse adecuadamente¹ (Goodin, 1986; Schroeder & Gefenas, 2009; Gilson, 2014).
3. Relacionalidad. La vulnerabilidad es relacional. Se es vulnerable a algo o alguien (ten Have, 2016). La vulnerabilidad indica que las personas tienen una disposición de apertura hacia el mundo, incluyendo la acción de sus semejantes. Un sujeto nunca aparece aislado, sino en relación con el entorno que le rodea. Por lo tanto, la vulnerabilidad subraya la interdependencia humana, tanto en su sentido positivo (la cooperación y asociación entre personas es necesaria para desarrollar la vida) como negativo (la acción de unas personas sobre otras puede generar daños, ya sea a nivel individual o estructural).

¹ Si bien la idea intuitiva de la vulnerabilidad tiene una cierta connotación de pasividad, varios autores tratan de huir de ello. Concebir la vulnerabilidad en términos meramente pasivos puede llevar a obviar la capacidad de agencia del sujeto, lo cual resulta contraproducente a la hora de abordar algunas situaciones de vulnerabilidad. Aunque existen diferentes alternativas, uno de los conceptos más aceptados para solucionar este problema es el de resiliencia (Adger, 2000; Gallopín, 2006).

4. Apelación ética. Para algunos autores/as (Goodin, 1986; Gilson, 2014; ten Have, 2016), el hecho de la vulnerabilidad implica una apelación ética a actuar ante ella. La necesidad de una atención a la vulnerabilidad se derivaría, entonces, de la aprehensión misma de su existencia. Decir que alguien es vulnerable implicaría una llamada a intervenir sobre la situación, aunque no defina un contenido determinado para esa acción. Miller (2006) defiende que la interdependencia entre los seres humanos genera un deber de cuidar, desde un enfoque kantiano. Para otros autores, esta apelación ética existe, pero no se encuentra en el hecho mismo de la vulnerabilidad, sino que se deriva de ella en forma de alguna instancia secundaria (Hurst, 2008). Según Michael Kottow (2004), la vulnerabilidad sería una característica humana que sirve de base para demandar legítimamente un principio ético de protección.
5. Inacabamiento, apertura. Si bien la vulnerabilidad se refiere principalmente a la posibilidad del daño, también tiene que ver con el no-acabamiento del ser humano, que debe crear su propio mundo para poder vivir en lugar de acomodarse al mundo dado. Precisamente, de la necesidad de afrontar su propia vulnerabilidad es de donde surge la posibilidad de crear y de asociarse (López Gil, 2013; Gilson, 2014; ten Have, 2016).

2.2. Dos ideas: vulnerabilidad ontológica y vulnerabilidad social

Existen dos corrientes de pensamiento principales sobre la vulnerabilidad. La primera es la que podría recibir el nombre de «vulnerabilidad ontológica» (Fineman, 2008, 2010), o, en términos de Henk ten Have (2016), «vulnerabilidad antropológica». Se refiere a la vulnerabilidad como la condición compartida de los seres humanos, en tanto seres que pueden ser dañados y, en último término, perder la vida. La segunda corriente se centra en las condiciones que generan desigualdades en los grados de vulnerabilidad que una persona puede enfrentar, a causa de una distribución desigual de recursos o capacidades. Podemos llamar a esta idea «vulnerabilidad social» (Feito, 2007), «situacional» (Gilson, 2014) o «particular» (Delgado Rodríguez, 2017)².

La idea de la vulnerabilidad ontológica como característica esencial del ser humano no es nueva para la filosofía. Diferentes corrientes filosóficas han hecho hincapié, a lo largo de la historia, en elementos que tienen que ver con la vulnerabilidad. Es un aserto innegable que el ser humano es inacabado, frágil y mortal. Algunas definiciones antropológicas han tomado esta circunstancia como definitoria de la condición humana. Entre ellas están, por ejemplo, la antropología filosófica de principios del siglo XX, la propuesta ética de Lévinas o el comunitarismo de MacIntyre³.

Más recientemente, ya en el contexto de los debates sobre cómo utilizar la categoría «vulnerabilidad» en documentos de políticas públicas o en bioética y ética de la investigación, han aparecido algunas teorías que utilizan de forma más concreta la categoría de «vulnerabilidad» como condición ontológica. A menudo, estas

² Otros autores han propuesto diferentes categorizaciones. Schroeder y Gefenas (2009), que se sitúan dentro del paradigma de la vulnerabilidad social, distinguen entre vulnerabilidad intrínseca y extrínseca, según si la causa de la vulnerabilidad proviene de la propia condición del sujeto o del medio en el que vive. Por otra parte, Mackenzie *et al.* (2014) elaboran una taxonomía algo más compleja, que pretende superar la separación entre vulnerabilidad ontológica y vulnerabilidad social. Identifican tres fuentes de la vulnerabilidad (inherente, situacional y patológica) así como dos estados (disposicional y actual [*occurrent*]) combinables. Kottow (2003) denomina «susceptibilidad» a lo que aquí se ha llamado «vulnerabilidad social», reservando el término «vulnerabilidad» para la ontológica. Onora O'Neill (1996) distingue entre «vulnerabilidad persistente» y «vulnerabilidad selectiva», paralelamente a la distinción ontológica/social.

³Para una revisión de las propuestas filosóficas relativas a la vulnerabilidad más allá de la ética contemporánea, véase ten Have, 2016.

propuestas se plantean contra (a) modelos antropológicos y/o éticos que sobrevaloran las capacidades humanas; y (b) caracterizaciones de la vulnerabilidad como específica de ciertos grupos, que serían deficientes respecto de un sujeto «normal» o «neutro» supuestamente invulnerable (Delgado Rodríguez, 2017). Todas las personas son vulnerables, y, en consecuencia, necesitan del resto para desarrollar su vida y para que sea una vida de calidad. La vulnerabilidad, en este sentido, está estrechamente ligada con la interdependencia, como se ha mencionado antes. A menudo, estos enfoques surgen en el contexto de éticas de corte feminista o son solidarios con algunas de sus ideas clave, como el cuidado y la dependencia (Dodds, 2014).

Por otra parte, la tendencia de la «vulnerabilidad social» incide en las condiciones que generan determinadas situaciones de vulnerabilidad, de manera que algunas personas son más vulnerables que otras a causa de una desigualdad estructural. La vulnerabilidad social puede entenderse como una exacerbación de la común vulnerabilidad ontológica de todos los seres humanos, agravada por circunstancias determinadas. Esta idea de vulnerabilidad social permite poner el foco en el origen contingente de ciertas vulnerabilidades, de manera que es más útil para revisar y modificar estructuras sociales (Young, 2010). Ha sido la más utilizada en ética de la investigación y bioética.

Una definición influyente dentro de este campo es la propuesta por CIOMS, según la cual las personas vulnerables serían «aquellas que son relativamente (o absolutamente) incapaces de proteger sus propios intereses, posiblemente porque tengan insuficiente poder, inteligencia, educación, recursos, fuerza u otros atributos necesarios para proteger los intereses propios» (CIOMS, 2002). Según Schroeder y Gefenas, «ser vulnerable significa enfrentar una probabilidad significativa de sufrir un mal identificable, a la vez que carecer sustancialmente de la habilidad y/o los medios para protegerse a sí mismo» (2009, p. 117). Como se puede observar, en estas dos definiciones se traza una línea entre quienes son vulnerables y quienes no lo son, gracias a una serie de criterios que se definen como distintivos: es la idea de los «grupos vulnerables».

Varias críticas (Fineman, 2008; Morondo Taramundi, 2016; Delgado Rodríguez, 2017) coinciden en la necesidad de definir y revisar más detenidamente este concepto; en los últimos años se han desarrollado algunas ideas al respecto que se señalan en el siguiente apartado. Ten Have (2016) insiste en atender al contexto de la globalización: algunas vulnerabilidades son consecuencia de ciertos movimientos a nivel global, ya sea por causas económicas, políticas o ecológicas. En una línea similar, María José Guerra Palmero (2019) habla de la «producción masiva de vulnerabilidad» para las mujeres a nivel global.

Por último, Mackenzie *et al.* (2014) aíslan un tipo específico de vulnerabilidad: la vulnerabilidad patológica (*pathogenic vulnerability*). Este tipo de vulnerabilidad es propia de relaciones paternalistas abusivas, en las que una parte despoja de autonomía a la otra. Es decir, la vulnerabilidad puede ser exacerbada también desde la posición de asistencia. Abordar de forma deficiente una situación de vulnerabilidad puede derivar en la aparición de esta vulnerabilidad patológica. Por tanto, la intervención sobre las situaciones de vulnerabilidad debe ser escrupulosa a la hora de respetar o promocionar la autonomía de la persona atendida, entendiendo la autonomía desde una perspectiva relacional, como se desarrollará más adelante.

3. ¿Quién es vulnerable?

3.1. «Grupos vulnerables» y situaciones de vulnerabilidad

Las corrientes de la «vulnerabilidad social» o «situacional» intentan rastrear las desigualdades entre las personas analizando los peligros a los que se tienen que enfrentar. La vulnerabilidad (o la susceptibilidad, en términos de Kottow, 2003) se produce en una encrucijada determinada entre la persona y el entorno. Las condiciones de la vulnerabilidad no son, entonces, algo «natural», sino que siempre aparecen en un determinado contexto del que no deben ser aisladas a la hora de analizarlas y abordarlas. Las desigualdades estructurales dan lugar a situaciones en las que las personas son más propensas a sufrir determinados daños.

Una de las obras fundacionales de la perspectiva de la vulnerabilidad en ética es *Protecting the Vulnerable: A Re-Analysis of our Social Responsibilities*, de Robert E. Goodin (1986). El objetivo de la obra es analizar las diferencias entre lo que le debemos a las personas cercanas y lo que le debemos a quienes no conocemos. Goodin rechaza el modelo voluntarista dominante del momento, según el cual las responsabilidades específicas con los próximos son el resultado de compromisos libremente asumidos. Según Goodin, la responsabilidad moral surgiría de la vulnerabilidad de los otros respecto de las propias acciones; como los cercanos son más vulnerables a las acciones de uno que a las del resto de personas, la responsabilidad frente a ellos parece más fuerte. Esta idea implica que, en realidad, las responsabilidades derivadas de la vulnerabilidad no se limitan a los próximos, sino que suponen un nuevo paradigma para las relaciones morales en su conjunto. Goodin amplía su análisis a asuntos como las relaciones internacionales en términos de justicia distributiva, los deberes hacia las generaciones futuras o la relación con los animales no humanos.

A partir de aquí, es posible identificar grupos de personas más propensos al daño que otros. Estos serán los «grupos vulnerables». Para identificar quiénes son los «grupos vulnerables», es necesario categorizar los factores que generan mayor exposición a riesgos o menor capacidad resiliente. Una forma de hacerlo es elaborar criterios-test para analizar los diferentes grupos. Este es el método que desarrolla, por ejemplo, Samia Hurst (2008), mediante una taxonomía de requisitos para la vulnerabilidad en el contexto de la ética de la investigación y ética médica. También en esta línea presentan su propuesta Schroeder y Gefenas (2009), que identifican cuatro «marcadores» (*markers*) de la vulnerabilidad, siempre en el contexto de la ética de la investigación: «1. ratio riesgo/beneficio desfavorable; 2. vulneración de la confidencialidad o privacidad; 3. consentimiento no válido y 4. beneficios del estudio inaccesibles» (Schroeder & Gefenas, 2009, p. 119). Wendy Rogers (2014) define los grupos vulnerables, en el ámbito de la bioética y la ética médica, como «aquellos que son más susceptibles de sufrir una carga excesiva de mala salud y por lo tanto requieren protección o apoyo extra» (Rogers, 2014, p. 77) y distingue dos tipos: social («individuos, grupos o poblaciones que sufren deprivación relacionada con los determinantes sociales de la salud», Rogers, 2014, p. 78) y médica («aquellos que ya tienen alguna forma de mala salud que incrementa su riesgo de peor salud» Rogers, 2014, p. 79). La categorización que propone Kenneth Kipnis (2001) identifica seis tipos estancos de vulnerabilidad: cognitiva, jurídica, deferente (*deferential*)⁴, médica, distributiva (*allocational*) o infraestructural.

⁴ *Deferential vulnerability* significa, según Kipnis (2001), la vulnerabilidad causada por una excesiva sumisión a figuras de autoridad, que puede viciar el consentimiento. Por ejemplo, personas institucionalizadas pueden ser vulnerables deferencialmente respecto de sus cuidadores/as, o una hija

La noción de «grupos vulnerables» ha sido criticada por su potencial efecto estigmatizador, y, también, porque puede resultar demasiado simplista para acoger la complejidad de la realidad, si se entiende como una categorización estanca de grupos homogéneos. De la misma manera, se ha señalado que un abuso acrítico de este concepto puede marginar a ciertos grupos, suponiendo incluso un acceso restringido a derechos. Por ejemplo, puede ocurrir que, en ética de la investigación, se excluya a un determinado grupo en los ensayos clínicos, por considerar que su vulnerabilidad impide un correcto ejercicio de la autonomía y que por lo tanto no pueden otorgar su consentimiento genuino al ensayo. Como consecuencia, las características de esos grupos no estarán recogidas en resultado final de estudio, de manera que es posible que no puedan disfrutar de sus posibles beneficios. Así ocurre con personas de edad avanzada, incurriéndose en «edadismo» o discriminación por razón de la edad. Melania Moscoso (2007) ha señalado también el posible exceso de su uso referido a las personas con diversidad funcional, que puede llevar a que las mujeres sufran impedimentos a la hora de ejercer sus derechos sexuales y reproductivos. Se otorga a la discapacidad el «monopolio legítimo de la vulnerabilidad», utilizándola en políticas de restricción de derechos, como puede ser el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo. En general, es posible condensar las críticas al uso de la idea «grupos vulnerables» como sigue:

- La pertenencia a un determinado grupo no genera automáticamente una determinada vulnerabilidad. Podemos decir, mejor, que las situaciones que viven las personas están atravesadas por condiciones estructurales que afectan a su grado de vulnerabilidad respecto de ciertos riesgos específicos.
- Los grupos no son homogéneos. Aislar una sola variable para identificar el grupo (por ejemplo, género o estatus migratorio) puede ser útil para identificar algunas amenazas o situaciones, pero implica un ocultamiento de (a) otros sesgos que pueden afectar de forma simultánea a las personas y (b) el papel del carácter personal y de las circunstancias específicas de cada caso (Levine *et al.*, 2004).
- Los grupos funcionan en un determinado contexto. Como señala Florencia Luna (2009), no es lo mismo ser mujer en un país que reconoce los derechos sexuales y reproductivos, incluyendo la interrupción voluntaria del embarazo, que en uno en el que no existen este tipo de garantías. El contexto es asimismo variable, y la situación del grupo no puede aislarse de esos cambios.
- Identificar grupos específicos implica asumir una normalidad estándar en relación con la cual se concibe la diferencia. Si lo que define a los grupos es su vulnerabilidad, puede sugerirse la idea errónea de que la persona estándar, «normal», es homogéneamente invulnerable (Delgado Rodríguez, 2017).
- En relación con lo anterior, parcelar la vulnerabilidad como característica específica de un grupo puede provocar dos perjuicios: (a) estigmatización y/o marginación y (b) desempoderamiento y/o paternalismo (Brown, 2011; Rogers, 2014).
- Un uso rutinario, irreflexivo e incoherente del concepto de «grupo vulnerable», por ejemplo en la jurisprudencia de la Unión Europea sobre

respecto de sus padres. En palabras de Kipnis, «la vulnerabilidad distintiva de estos sujetos consiste en su disposición a acceder a los deseos que percibe en algunos otros, a pesar de su reticencia interior a hacerlo» (Kipnis, 2001, pp. 5-6).

derechos humanos, propicia el estigma y el estereotipo de determinados grupos y, finalmente, resulta disfuncional (Levine *et al.*, 2004).

Algunas razones que pueden explicar estas limitaciones son (i) una concepción restringida de la autonomía y una errónea idea excluyente entre vulnerabilidad y autonomía; y (ii) un excesivo (o exclusivo) énfasis en la protección como intervención preferente ante la vulnerabilidad. A pesar de ello, para poder elaborar propuestas políticas es necesario algún marco teórico general sobre cómo cambia la vulnerabilidad dependiendo de las situaciones de las personas. Es posible revisar el concepto de vulnerabilidad social, teniendo en cuenta estas críticas, y proponer una versión menos reduccionista (Gilson, 2014). Para ello, dos conceptos resultan especialmente útiles: estructura y situación.

- a) Estructura. La vulnerabilidad es un concepto relacional. Es un error concebirlo como una mera característica personal; una de sus ventajas es que permite incidir en las condiciones relacionales en las que siempre se desarrolla la vida. Por lo tanto, las circunstancias en las que se produce la vulnerabilidad deben ser concebidas en su naturaleza estructural. Por ejemplo, una persona con diversidad funcional motora puede ser más susceptible de recibir discriminación en el entorno laboral. Esta vulnerabilidad nace de una determinada estructura social que incluye, entre otros elementos, una serie de presuposiciones negativas acerca de las capacidades no normativas y, por lo general, un diseño de los espacios públicos y laborales poco inclusivo. La solución de la situación no debería pasar tanto (o no solo) por la protección de la potencial víctima. No deseáramos, por ejemplo, que solo existieran espacios laborales adaptados específicos y aislados para las personas con diversidad funcional. Más bien, debería implementarse una revisión sistemática y profunda de las causas estructurales de esta situación de vulnerabilidad, teniendo en cuenta su funcionamiento específico en el contexto del empleo.
- b) Situación. Concebir a determinados grupos como vulnerables implica el riesgo de agravar su situación, estigmatizándolos o marginándolos. A este riesgo se refiere el concepto de vulnerabilidad patológica de Mackenzie *et al.* que se ha mencionado antes. Una posible solución ante ello es abandonar la idea de «personas vulnerables» o «grupos vulnerables», en favor de las «situaciones de vulnerabilidad». En cada situación pueden aparecer diferentes vulnerabilidades, que pueden actualizarse convirtiéndose en daños o no hacerlo. Florencia Luna (2009, 2019) propone el modelo de las «capas» (*layers*) de vulnerabilidad, en lugar de «etiquetas» (*labels*). Luna acepta algunas de las críticas principales que se han hecho al uso de «grupos vulnerables» que hemos detallado, pero señala que se deben a un uso determinado de la categoría «vulnerabilidad social» que puede ser revisado. Si la vulnerabilidad se entiende como una característica esencial y estanca de determinados grupos, la solución que se proponga será deficiente, y cabe incluso la posibilidad de agravar la situación mediante políticas contraproducentes que resulten paternalistas o estigmatizadoras. Por el contrario, si la vulnerabilidad es entendida en forma de diferentes capas, es posible un uso más flexible de la misma. Las personas pueden adquirir o no capas de vulnerabilidad; no se trata de una característica intrínseca sino de una posición contingente. Luna sugiere que la vulnerabilidad se «activa» frente a un determinado estímulo. Además, las capas interactúan entre sí, de forma que es posible dar cuenta de la interseccionalidad necesaria para abordar los cruces entre opresiones y desigualdades de diferentes tipos (La Barbera, 2017). En un tono similar, Robert Castel (1995) ya hablaba de «zonas de vulnerabilidad», como parte del análisis del proceso de exclusión social.

Para Castel es erróneo concebir la exclusión como «estado» y la comprende de forma procesual. Este proceso de exclusión es explicado mediante la precarización de los modos de existencia y la creciente inseguridad general, relacionada tanto con la inclusión/exclusión del empleo como por el reconocimiento del estatus de ciudadanía. La «zona de vulnerabilidad» da cuenta de aquella situación entre la plena inclusión y la exclusión, caracterizada por la inseguridad del empleo y por unos vínculos sociales frágiles.

3.2. Todas las personas somos vulnerables

La idea de vulnerabilidad ontológica desmiente que exista la posibilidad de no ser nunca dañado y de no depender de otros. Incluso si esto fuese posible, solo ocurriría en un tiempo determinado de la vida (en la edad adulta), pero la vulnerabilidad y la necesidad de ser cuidado por otros ocupan un lugar fundamental, al menos, en la niñez y la vejez. Martha Fineman (2008) elabora esta crítica mediante el análisis de lo que llama el «sujeto liberal». Se refiere al modelo de sujeto moderno pretendidamente neutral, en base al cual se han diseñado los modelos de ciudadanía y justicia dominantes, y que ha sido criticado por la teoría feminista desde diferentes ámbitos (Hernando, 2018). Fineman señala que este sujeto se presume autosuficiente y plenamente funcional desde una perspectiva normativa, privilegiando algunos elementos como la razón y la cooperación entre iguales. Eva Kittay (1999), desde la óptica de la dependencia, también critica este modelo, centrándose especialmente en la versión propuesta por Rawls. Ambas autoras defienden que es erróneo concebir una supuesta normalidad humana asociada a la invulnerabilidad y a la independencia. En realidad, la vulnerabilidad y la dependencia son dos elementos enormemente frecuentes a lo largo de la vida, ya hablemos de edad o de diferencias entre capacidades. Por lo tanto, los grandes conceptos modernos como la ciudadanía y la justicia deben ser revisados para poder dar cabida a la diversidad de las personas de una forma genuinamente inclusiva.

Erinn Gilson (2014) también centra su investigación sobre vulnerabilidad en la crítica del modelo de persona invulnerable. Si este es el modelo normativo, entonces las situaciones de vulnerabilidad y de necesidad se consideran excepciones problemáticas o indeseables, en lugar de ser parte del desarrollo normal de la vida. La sobrevaloración de la pretendida invulnerabilidad como ideal humano implica la desvalorización de aquellas personas que, por su situación respecto a los ejes de poder de un determinado contexto, resultan ser (o ser percibidas como) vulnerables. Como consecuencia, sostiene Gilson, la atención a la vulnerabilidad resultará deficiente.

Las situaciones de vulnerabilidad, entonces, no son excepciones a una norma de cooperación plena entre agentes autónomos. Esta crítica supone una revisión profunda del «sujeto tipo» hacia el cual dirigir políticas públicas e intervenciones sobre las desigualdades sociales. Las situaciones de vulnerabilidad no serán *per se* una disfunción que debemos hacer desaparecer; se entiende la vulnerabilidad como una característica de la condición humana (algo que ya decía Hannah Arendt). Por lo tanto, las situaciones específicas de vulnerabilidad social se situarían dentro de un continuo, en el cual se deberá valorar qué situaciones son injustas y qué atención precisa cada una.

Es imprescindible, efectivamente, recordar que no todas las personas son igualmente vulnerables. Todas las autoras citadas se preocupan por subrayar estas desigualdades, y también por atender a las condiciones estructurales que dan lugar a diferencias injustas entre situaciones (Delgado Rodríguez, 2017). Gilson (2014)

señala que, de hecho, se necesita una asunción responsable de la vulnerabilidad ontológica para poder hacer frente a la vulnerabilidad social o situacional evitando estigmatizaciones y simplificaciones. En la misma línea, Judith Butler (2004) encuentra en la vulnerabilidad ontológica la posibilidad de la empatía y el compromiso hacia otras formas de vulnerabilidad diferentes a la propia. A partir de esta toma de conciencia, propone Butler, se crearán asociaciones entre personas que generen cambios sociales y políticos. Esta tesis se sostiene desde una vinculación entre el acto ético y el reconocimiento de la vulnerabilidad del otro a la vez que el reconocimiento de la propia, idea afín a los planteamientos de Lévinas.

4. ¿Qué debemos hacer frente a la vulnerabilidad?

4.1. Revisando la autonomía: autonomía relacional y vulnerabilidad

Henk ten Have (2016) ha señalado los problemas que plantea concebir la vulnerabilidad como deficiencia de la autonomía. Esta idea surge en algunos discursos bioéticos, que han estado dominados por un enfoque principialista y centrado en la autonomía individual. En ética de la investigación, como en otros ámbitos, el consentimiento informado ha sido la herramienta privilegiada que ha permitido garantizar la autonomía de la paciente/sujeto de estudio. Las primeras guías sobre ética de la investigación se publicaron como respuesta ante los abusos cometidos en el siglo pasado sobre personas que no contaban con la capacidad de ejercer su autonomía necesaria para consentir en participar en un determinado estudio o experimento. La categoría «grupos vulnerables» se comenzó a utilizar cada vez más para referirse a estas situaciones (Rogers, 2014). Así, progresivamente, el concepto de vulnerabilidad opera cada vez más como «autonomía disminuida» o «déficit de autonomía» (ten Have, 2016). Coherentemente, la respuesta predominante ante la vulnerabilidad ha sido la protección.

Como señala ten Have, esta idea es demasiado estrecha. Deja fuera una dimensión que se ha señalado más arriba como clave en la idea de vulnerabilidad: la dimensión relacional. Pareciera que la vulnerabilidad es una característica individual, que se puede solucionar mediante una intervención directa sobre el caso en cuestión. Pero, en realidad, la vulnerabilidad entraña una comprensión mucho más holística de la persona, cuya situación no podrá ser mejorada si no se dan cambios en el conjunto de los elementos implicados. También debe tenerse en cuenta el papel que juegan el resto de personas que pertenecen a una red determinada, e incluso la estructura social en su conjunto y el medio ambiente natural (Ausín, 2021).

Una forma de abordar este problema es ampliar la noción de autonomía (Mackenzie & Stoljar, 2000; Mackenzie *et al.*, 2014). Los trabajos sobre autonomía relacional han resultado afines a la idea de la vulnerabilidad, sobre todo en su acepción ontológica. Joel Anderson y Axel Honneth (2005) consideran que, precisamente, los conflictos que surgen entre la promoción de la autonomía en clave liberal y la protección ante la vulnerabilidad en clave de justicia social son debidos a una comprensión demasiado estrecha de la autonomía. Según su propuesta, la evolución del concepto moderno de autonomía en las teorías de la justicia contemporáneas hegemónicas ha resultado en una equiparación de la autonomía con la mayor ausencia posible de condicionantes externos, incluyendo la independencia respecto de los otros. Esta sobrevaloración de la libertad negativa está relacionada con el sujeto pretendidamente independiente y autosuficiente, que coincide con el mencionado sujeto liberal de Fineman. En su lugar, proponen una versión de la autonomía «del reconocimiento» (*recognition*) y subrayan la necesidad de garantizar las «condiciones materiales e institucionales de la autonomía» (Anderson

& Honneth, 2005, p. 129). La vulnerabilidad se convierte así no en un déficit de autonomía, sino en un elemento central del debate sobre la misma.

La autonomía no está dada; es preciso desarrollarla (Tronto, 2013). Y ese desarrollo solo puede darse en un medio social, gracias a la cooperación entre diferentes agentes. La vulnerabilidad que hace a las personas interdependientes, entonces, no es una falta de autonomía; más bien, la vulnerabilidad es precondition para el desarrollo de la autonomía (Delgado Rodríguez, 2017). Vulnerabilidad y autonomía se convierten en dos caras de la misma moneda: necesitamos de los otros para ser autónomas. Mackenzie (2014) defiende también una comprensión de la autonomía en clave relacional, combinada con la teoría de las capacidades de Martha Nussbaum y Amartya Sen, para reconciliarla con la noción de vulnerabilidad.

Fomentar la autonomía, si la entendemos de forma relacional, no puede ocurrir simplemente por la acción sobre la «persona vulnerable». Es necesario que existan contextos seguros y relaciones personales significativas para que la autonomía pueda florecer. Es necesario, también, garantizar una serie de medios materiales como base para este florecimiento. Las opciones de vida disponibles en cada situación deben ser lo suficientemente variadas y alcanzables para que la autonomía pueda desarrollarse y ejercerse. La autonomía se sitúa, entonces, en permanente diálogo con la vulnerabilidad. Si la vulnerabilidad siempre está presente en las relaciones con los otros, y si la autonomía precisa de estas relaciones, entonces es absurdo intentar eliminar la vulnerabilidad. Por otra parte, no debe olvidarse esta vulnerabilidad ante los otros es la que hace posible que existan abusos y dominación de unas personas sobre otras, abusos que dañan la posibilidad misma de la autonomía. En definitiva, un enfoque holístico sobre las condiciones que hacen posible la aparición de la autonomía y las situaciones de vulnerabilidad que ahí surjan es imprescindible para reconciliar estas dos nociones.

4.2. Vulnerabilidad y políticas públicas

Como se ha argumentado, la vulnerabilidad es un asunto relacional, y las condiciones que la determinan descansan sobre la estructura de una sociedad. Analizar la vulnerabilidad específica de ciertos grupos no puede limitarse a una intervención sobre su situación actual. Debe llevarse a cabo una revisión más profunda de las condiciones que dan lugar a mayores cotas de vulnerabilidad en determinadas situaciones. Para que sea posible poner en juego esta mirada estructural, es preciso también ampliar la concepción de la vulnerabilidad más allá del déficit de autonomía particular.

El concepto de responsabilidad se torna, en este punto, central. Goodin (1986) defiende que, en lo que se refiere a la responsabilidad sobre la vulnerabilidad, cuanto más poder, más responsabilidad. Es decir, los agentes sociales con más capacidad para actuar sobre las grandes estructuras, institucionales o no, de una sociedad, son aquellos que responsabilidad tienen de atender las situaciones de vulnerabilidad. Bryan Turner (2006) elabora una defensa de los derechos humanos desde la vulnerabilidad, entendiendo que es la fragilidad propia del ser humano la que justifica una noción naturalista de los derechos humanos: «Los derechos humanos pueden ser definidos como principios universales, porque los seres humanos comparten una ontología común que está basada en una vulnerabilidad compartida» (Turner, 2006, p. 6). Esta es una de las más influyentes propuestas para elevar la vulnerabilidad a un nivel de marco normativo amplio.

Fineman (2008) entiende que la toma de conciencia de la vulnerabilidad ontológica, desde el modelo del sujeto vulnerable, implica la necesidad de un «estado

que responde» (*responsive state*). Si bien la vulnerabilidad es una condición intrínseca del ser humano, Fineman especifica que la red de relaciones en la que se inscribe cada sujeto determina los riesgos a los que está expuesto, así como su capacidad de responder ante ellos. Por lo tanto, la vulnerabilidad necesita de la idea de igualdad, a partir de la cual es posible evaluar las diferencias injustificadas entre situaciones y tratar de solucionarlas. Para ello es preciso ir más allá de la igualdad formal, incidiendo en una igualdad efectiva que se sostenga con mecanismos sustantivos por parte del Estado, de forma que sea capaz de «responder» y de asumir responsabilidades sobre las situaciones de vulnerabilidad exacerbada. En la misma línea, Txetxu Ausín (2019) argumenta que la interdependencia y vulnerabilidad humanas implican una responsabilidad de cuidado (*due care*) por parte del Estado: las instituciones y el sector público necesitan una ética pública del cuidado (Ausín, 2019).

Kittay (1999), en el ámbito de la dependencia, defiende también la necesidad de politizar la atención a la dependencia de forma que las instituciones y la acción del Estado asuman responsabilidades al respecto, públicas y políticas. Asimismo, Butler (2004, 2009) considera que la toma de conciencia de la vulnerabilidad y la precariedad reclama revisar cómo construimos los marcos de relación que estructuran las sociedades y, desde el compromiso con la precariedad compartida, construir vidas en común que se puedan traducir en vidas vivibles en toda su diversidad.

4.3. El cuidado como asunto público

Más arriba se ha mencionado que puede entenderse que identificar y asumir el hecho la vulnerabilidad humana implica una apelación ética. En este sentido, una de las respuestas privilegiadas ante la vulnerabilidad es el cuidado (Miller, 2006; Engster, 2019). El cuidado se refiere a las disposiciones y acciones necesarias para el mantenimiento y sanación de la vida común. El cuidado funciona en escenarios contextuales, donde los agentes implicados no están necesariamente en posiciones iguales en cuanto a poder y capacidad, y desde un compromiso con responder ante las necesidades ajenas. El cuidado, además, requiere de unas habilidades éticas específicas.

La ética del cuidado se propone como una crítica a los modelos éticos excesivamente racionalistas de herencia moderna y androcéntrica. Sin embargo, no debería entenderse, como podría parecer, que existe una oposición entre las éticas de la justicia y las éticas del cuidado. Una combinación razonable entre ambas corrientes sería mucho más beneficiosa para elaborar criterios de acción cuando hablamos de vulnerabilidad.

En este sentido, si la vulnerabilidad es relacional y dependiente de condiciones sociales estructurales, el cuidado también debe serlo. La atención a la vulnerabilidad y el cuidado han sido tradicionalmente desempeñados por grupos subordinados de la población, siendo las mujeres el caso paradigmático (circunstancia sobre la que en la actualidad se cruzan otros condicionantes, como la clase o el estatus migratorio, sobre los que es necesario mantener una perspectiva interseccional). El cuidado pertenece aún, en parte, a las esferas de lo privado y lo doméstico. Frente a ello, las propuestas de las últimas décadas apelan a la politización del cuidado (Held, 1993; Tronto, 1993, 2013).

La vulnerabilidad humana implica la comprensión de la interdependencia de los seres humanos. Más aún, como se ha visto, ayuda a desarrollar una visión estructural de las situaciones enfrentadas por las personas. Ciertas situaciones precisan de cuidados específicos, que pueden sobrepasar lo que habitualmente se

considera como «modelo neutral», el de la persona pretendidamente autosuficiente que no necesita ayuda externa para desarrollar su vida con calidad (Kittay, 1999). La idea de la vulnerabilidad ontológica desmiente que exista ese «sujeto neutral» aislado y no necesitado de la colaboración social. Por lo tanto, las diferentes necesidades de cuidado ya no se sitúan en una dicotomía «dependiente vs. independiente», sino en una ponderada escala de grises donde todas las personas son interdependientes en distintos grados. Por otra parte, las reflexiones sobre los condicionantes sociales de la vulnerabilidad subrayan la responsabilidad colectiva en la atención a las necesidades de todas las personas. Este propósito se alinea con las teorías del cuidado que defienden la necesidad de politizarlo e incluirlo en las teorías de la democracia contemporáneas (Mackenzie *et al.*, 2014; Martín Palomo, 2016).

4.4. La paradoja de la vulnerabilidad

Ser vulnerable significa ser susceptible de recibir daño. Además, por razón de desigualdades estructurales, hay personas más expuestas a algunas amenazas que otras, lo cual supone una injusticia. La vulnerabilidad conlleva una apelación ética; por lo tanto, existe una dimensión normativa de la vulnerabilidad que reclama reducir en la medida de lo posible esta posibilidad de ser dañado, especialmente en las situaciones más graves.

Pero, por otra parte, la idea de vulnerabilidad tiene, al menos, dos connotaciones más positivas. La primera es la idea de apertura. Como señala Nussbaum (1986), la vulnerabilidad es la otra cara de la moneda de la capacidad creativa del ser humano. Es precisamente ese inacabamiento el que ocasiona la necesidad de transformar el medio y crear relaciones interpersonales para establecer condiciones de vida digna (Gilson, 2014). Según Silvia López Gil,

Es necesario dejar que la política se vea atravesada por la vulnerabilidad. Esto nos permite entender el mundo de otro modo: no lo sabemos ni lo podemos todo. Pero también es necesario que la vulnerabilidad se vea atravesada por la política. Percibir la finitud del ser es la condición para no clausurar el sentido de la realidad; es lo que nos permite producir desplazamientos inesperados. Y es de esta forma en la que la vulnerabilidad se torna potencia, no como aquello que lo puede todo, sino como aquello que, sabiendo que no lo puede todo, es capaz de inventar nuevos sentidos de vida. (López Gil, 2013).

En segundo lugar, la vulnerabilidad pone de manifiesto el hecho de la interdependencia. Esta interdependencia es el origen de elementos significativos desde un punto de vista moral: el cuidado, ejercido desde el compromiso y en condiciones adecuadas para quien cuida y quien es cuidada, supone una fuente valiosa de desarrollo personal y social.

Tener en cuenta estos aspectos positivos de la vulnerabilidad humana no debería opacar los problemas que se han ido enumerando en este artículo. Esto podría conducir a un peligroso conformismo con algunas de las situaciones de vulnerabilidad que existen hoy en día. En efecto, hay situaciones injustas en las que la vulnerabilidad es exacerbada, y situaciones en las que las personas cuidan en condiciones desiguales, abusivas y sin reconocimiento. Pero, al responder a estas injusticias, no debe olvidarse que eliminar por completo la vulnerabilidad humana no es un propósito alcanzable ni, tampoco, deseable. El objetivo no es acabar con la vulnerabilidad, sino dar respuesta a ella de forma suficiente, justa y democrática.

5. Conclusiones

La vulnerabilidad es un concepto prometedor para la ética y la filosofía política. Permite evaluar las situaciones de injusticia desde un nuevo prisma que subraya la interdependencia, la raíz estructural de las desigualdades y la fragilidad intrínseca de las personas. Existen dos paradigmas generales sobre la vulnerabilidad, y sería deseable no renunciar a lo que aporta de cada uno de ellos. La idea de la vulnerabilidad ontológica desmiente las fantasías de omnipotencia y absoluta independencia, y recuerda la fundamental interdependencia de las personas. La idea de la vulnerabilidad social incide en las desigualdades que existen entre diferentes sectores poblacionales y la necesidad de abordarlas en su complejidad estructural, no solo en sus efectos actuales. Para ello, son interesantes los conceptos de «estructura» y de «situación», que permiten atender a estas vulnerabilidades sin desempoderar ni estigmatizar a los grupos. La vulnerabilidad contiene también una apelación ética. Es posible defender una asunción de responsabilidad pública y política ante la vulnerabilidad, que se concrete en políticas públicas. La acción más relacionada con esta apelación ética es el cuidado. La ética del cuidado contemporánea aboga por su politización y por introducir las tareas de cuidado en las teorías de la democracia y la justicia. La vulnerabilidad revela también, como su reverso, el potencial humano de creación, cambio y construcción de lazos con otras personas; este factor inspirador puede servir también para pensar un modelo de sociedad menos individualista y más abierta.

Bibliografía

- Adger, W. N. (2000). Social and ecological resilience: are they related? *Progress in Human Geography*, 24 (3), 347–364.
- Anderson, J. H. & Honneth, A. (2005). Autonomy, Vulnerability, Recognition, and Justice. En J. Christman & J. Anderson (eds.), *Autonomy and the Challenges to Liberalism: New Essays* (127-149). Cambridge: Cambridge University Press. doi:10.1017/CBO9780511610325.008
- Ausín, T. (2019). The Public Dimension of Care: Towards a Public Ethics of Care. In: J. Vallverdú, A. Puyol & A. Estany (eds.). *Philosophical and Methodological Debates in Public Health* (137-148). Dordrecht, Netherlands: Springer.
- Ausín, T. (2021). Vulnerability and care as basis for an environmental ethics of global justice. En B. Rodríguez López, N. Sánchez Madrid & A. Zaharijevic (eds.). *Rethinking Vulnerability and Exclusion: Historical and Critical Essays*. London, UK: Palgrave Macmillan.
- Brown, K. (2011). Vulnerability: Handle with Care. *Welfare*, (5-3), 313-321. doi:10.1080/17496535.2011.597165
- Butler, J. (2004). *Precarious Life: The Powers of Mourning and Violence*. London, UK/New York, USA: Verso Books.
- Butler, J. (2009). *Marcos de guerra. Las vidas lloradas*. Madrid, España/México D. F., México: Paidós.
- Castel, R. (1995). De la exclusión como estado a la vulnerabilidad como proceso. *Archipiélago: Cuadernos de crítica de la cultura*, 21, 27-36.
- Council for International Organizations of Medical Sciences (CIOMS). (2002 [1998]). *International Ethical Guidelines for Biomedical Research Involving Human Subjects*. Geneva, Switzerland. Recuperado de https://cioms.ch/wp-content/uploads/2016/08/International_Ethical_Guidelines_for_Biomedical_Research_Involving_Human_Subjects.pdf, acceso 24/04/2020.

- Delgado Rodríguez, J. (2017). The Relevance of the Ethics of Vulnerability in Bioethics. *Les ateliers de l'éthique / The Ethics Forum*, 12 (2-3), 154–179. doi:10.7202/1051280ar
- Dodds, S. (2014). Dependence, Care and Vulnerability. En C. Mackenzie, W. Rogers & y S. Dodds (eds.). *Vulnerability. New Essays in Ethics and Feminist Philosophy* (181-203). Oxford, UK: Oxford University Press.
- Engster, D. (2019). Care ethics, dependency, and vulnerability. *Ethics and Social Welfare*, 13 (2), 100-114.
- Feito, L. (2007). Vulnerabilidad. *Anales del Sistema Sanitario de Navarra*; 30 (3), 7-22.
- Fineman, M. A. (2008). The Vulnerable Subject: Anchoring Equality in the Human Condition. *Yale Journal of Law & Feminism*, 20 (1-2). Recuperado de <http://digitalcommons.law.yale.edu/yjlf/vol20/iss1/2>, acceso 28/04/2020.
- Fineman, M. A. (2010). The Vulnerable Subject and the Responsive State. *Emory Law Journal*, 60 (2), 251-275.
- Gallopin, G. C. (2006). Linkages between vulnerability, resilience, and adaptive capacity. *Global Environmental Change*, 16 (3), 293–303.
- Gilson, E. C. (2014). *The Ethics of Vulnerability. A Feminist Analysis of Social Life and Practice*. London, UK/New York, USA: Routledge.
- Goodin, R. E. (1985). *Protecting the Vulnerable: A Re-Analysis of our Social Responsibilities*. London, UK/Chicago, USA: University of Chicago Press.
- Guerra Palmero, M. J. (2019). Vulnerabilidad, condición humana y política «postidentitaria». Ponencia impartida en la XVI Escuela Feminista Rosario de Acuña, Oviedo, España. Recuperado de https://www.youtube.com/watch?v=SDLMJycc2_Q, acceso el 16/06/2020.
- Held, V. (1993). *Feminist Morality: Transforming Culture, Society and Politics*. London, UK/Chicago, USA: University of Chicago Press.
- Hernando, A. (2018). *La fantasía de la individualidad. Sobre la construcción sociohistórica del sujeto moderno*. Madrid, España: Traficantes de Sueños.
- Hurst, S. (2008). Vulnerability in Research and Health Care: Describing the Elephant in the Room? *Bioethics*, 22, 191-202. doi:10.1111/j.1467-8519.2008.00631.x
- Kipnis, K. (2001). Vulnerability in research subjects: a bioethical taxonomy. In: National Bioethics Advisory Commission (ed.), *Ethical and policy issues in research involving human participants*. Bethesda: National Bioethics Advisory Commission; G1–G13.
- Kittay, E. F. (1999). *Love's Labor. Essays on Women, Equality and Dependency*. London, UK/New York, USA: Routledge.
- Kottow, M. H. (2003). The Vulnerable and the Susceptible. *Bioethics*, 17 (5-6), 460-471.
- Kottow, M. H. (2004). Vulnerability: What kind of principle is it? *Medicine, Health Care and Philosophy*, 7, 281–287.
- La Barbera, M. C. (2017). Interseccionalidad. *EUNOMÍA. Revista en Cultura de la Legalidad*, 12, 191-198.
- Levine, C.; Faden, R.; Grady, C.; Hammerschmidt, D.; Eckenwiler, L.; Sugarman, J.; & Consortium to Examine Clinical Research Ethics (2004). The limitations of «vulnerability» as a protection for human research participants. *The American Journal of Bioethics: AJOB*, 4 (3), 44–49. doi:10.1080/15265160490497083
- López Gil, S. (2013). ¿Cómo hacer de la vulnerabilidad un arma para la política? (Entrada de blog). *Diagonal Blog*. Recuperado de <https://www.diagonalperiodico.net/blogs/vidasprecarias/como-hacer-la-vulnerabilidad-arma-para-la-politica.html>, acceso el 30/11/2020.
- Luna, F. (2009). Elucidating the concept of vulnerability: layers not labels. *The International Journal of Feminist Approaches to Bioethics*, 2 (1), 120-138.
- Luna, F. (2019). Identifying and evaluating layers of vulnerability – a way forward. *Developing World Bioethics*, 19, 86-95. doi:10.1111/dewb.12206

- National Commission for the Protection of Human Subjects of Biomedical and Behavioral Research, Department of Health, Education and Welfare (DHEW). (1978). *The Belmont Report: Ethical Principles and Guidelines for the Protection of Human Subjects of Research, Report of the National Commission for the Protection of Human Subjects of Biomedical and Behavioral Research*. Washington, DC, USA: United States Government Printing Office.
- Nussbaum, M. C. (1986). *The Fragility of Goodness. Luck and Ethics in Greek Tragedy and Philosophy*. Cambridge, UK: Cambridge University Press.
- Mackenzie, C. & Stoljar, N. (eds.). (2000). *Relational Autonomy. Feminist Perspectives on Autonomy, Agency and the Social Self*. New York, USA: Oxford University Press.
- Mackenzie, C.; Rogers, W. & Dodds, S. (eds.). (2014). *Vulnerability. New Essays in Ethics and Feminist Philosophy*. Oxford, UK: Oxford University Press.
- Mackenzie, C. (2014). The Importance of Relational Autonomy and Capabilities for an Ethics of Vulnerability. En C. Mackenzie, W. Rogers & S. Dodds (eds.). *Vulnerability. New Essays in Ethics and Feminist Philosophy* (33-59). Oxford, UK: Oxford University Press.
- Martín Palomo, M. T. (2016). *Cuidado, vulnerabilidad e interdependencias. Nuevos retos políticos*. Madrid, España: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Miller, S. C. (2006). Need, Care and Obligation. *Royal Institute of Philosophy Supplement*, 57, 137-160. doi:10.1017/S1358246105057073
- Morondo Taramundi, D. (2016). ¿Un nuevo paradigma para la igualdad? La vulnerabilidad entre condición humana y situación de indefensión. *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*, 34, 205-221. doi:10.7203/CEFD.34.8916
- Moscoso, M. (2007). Menos que mujeres: los discursos normativos del cuerpo a través del feminismo y la discapacidad. En J. Arpal Poblador e I. Mendiola Gonzalo (eds.). *Estudios sobre cuerpo, tecnología y cultura* (185-196). Bilbao, España: Servicio de publicaciones de la Universidad del País Vasco.
- O'Neill, O. (1996). *Towards Justice and Virtue*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Rendtorff, J. D. (2002). Basic ethical principles in European bioethics and biolaw: Autonomy, dignity, integrity and vulnerability—Towards a foundation of bioethics and biolaw. *Medicine Health Care Philosophy* 5, 235-244.
- Rogers, W. (2014). Vulnerability and Bioethics. En C. Mackenzie, W. Rogers, & S. Dodds (eds.). *Vulnerability. New Essays in Ethics and Feminist Philosophy* (60-87). Oxford, UK: Oxford University Press.
- Schroeder, D. and Gefenas, E. (2009). Vulnerability: too vague and too broad? *Cambridge Quarterly of Healthcare Ethics: CQ: The International Journal of Healthcare Ethics Committees*, 18 (2), 113-121.
- Stoljar, N. (2018). Feminist Perspectives on Autonomy. *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* (Winter 2018 Edition). En Edward N. Zalta (ed.), URL = <https://plato.stanford.edu/archives/win2018/entries/feminism-autonomy/>.
- Ten Have, H. (2016). *Vulnerability: Challenging Bioethics*. Oxon, UK/New York, USA: Routledge.
- Tronto, J. C. (1993). *Moral Boundaries: A Political Argument for an Ethics of Care*. London, UK/New York, USA: Routledge.
- Tronto, J. C. (2013). *Caring Democracy. Markets, Equality and Justice*. New York, USA/London, UK: New York University Press.
- Turner, B. S. (2006). *Vulnerability and Human Rights*. University Park (Pennsylvania), USA: The Pennsylvania State University Press.
- Young, I. M. (2010). *Responsibility for justice*. Oxford, UK: Oxford University Press.